

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite:	Página 1 de 2	

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PENIPE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.
3 - 3	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.
	Resultado a obtener:

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

• Razón de Inscripción de Donación

- 1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".
- 2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.
- 3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.
- 4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.
- 5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.
- 6. Requisitos propios del GAD.

NOTA

- *Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.
- *Acta Notarial:
- *Insinuación de donación:
- *Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.
- *En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Ingresar en la opción "trámite en línea".
- 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
- 3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.
- 4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe a través de los mecanismos de recaudación habilitados.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

- 5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
- 6. Recibir la factura.
- 7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
- 8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Penipe.
- 2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
- 3. Subsanar observaciones en caso de existir.
- 4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
- 5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Aplicación Móvil, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

1. Para el pago de los derechos de registro por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinciones de derechos reales o personales sobre muebles e inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías sobre las cuales pagarán los derechos:

NOTA:

Cuenta Corriente No. 5396457 Banco de Pacifico a nombre del GADM DE PENIPE.

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe. Parroquia Matriz Calle David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro

Base Legal

• 46 CODIGO CIVIL. Art. 1443.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fernanda Guanga Correo Electrónico: registropenipe@gmail.com

Teléfono: 0992177809

Transparencia

